



Índice de Precios al Consumidor de Tucumán (IPCT)

Julio 2020



Informe Técnico, año 2020

Sector Economía

Índice de Precios al Consumidor de Tucumán
(IPCT)

Julio de 2020

Dirección de Estadística de la Provincia (DEP)

Provincia de Tucumán

Publicación:

Tucumán, agosto de 2020

Publicaciones de la DEP Tucumán

Las publicaciones editadas por la Dirección de Estadística de la Provincia de Tucumán pueden ser consultadas en www.estadistica.tucuman.gov.ar y en el edificio ubicado en General Paz 159, (T4000BLC), San Miguel de Tucumán. El horario de atención al público es de 8:00 a 13:00.

También pueden solicitarse al teléfono (0381) - 4311800

Correo electrónico: dpe@rig.tucuman.gov.ar

Sitio web: www.estadistica.tucuman.gov.ar

Signos convencionales:

- * Dato provisorio
- e Dato estimado por extrapolación, proyección o imputación
- Cero absoluto
- . Dato no registrado
- ... Dato no disponible a la fecha de presentación
- /// Dato que no corresponde presentar
- s Dato confidencial por aplicación de las reglas del secreto estadístico

ÍNDICE ANALÍTICO

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DE TUCUMÁN (IPCT).....2

Tabla 1 -Variaciones porcentuales de IPC Tucumán, total NOA y total nacional. Período: julio 2020.....2

Tabla 2 -Variaciones IPCT según divisiones. Período: julio 2020 con respecto a junio 2020.....2

Tabla 3 -Variaciones IPCT según divisiones. Período: julio 2020 con respecto a diciembre 2019.....3

Tabla 4 -Variación interanual IPCT según divisiones. Período: julio 2020 con respecto a julio 2019.3

Tabla 5 -Incidencia de las divisiones en el nivel general de IPCT. Período:julio 2020.....4

Tabla 6 -Incidencia acumulada de las divisiones en el nivel general IPCT. Período: julio 2020 con respecto a diciembre 2019.4

Tabla 7 -Incidencia acumulada de las divisiones en el nivel general IPCT. Período: julio 2020 con respecto a julio 2019.....5

Tabla 8 -Variaciones IPCT según bienes y servicios. Período: julio 2020 con respecto a junio 2020.....5

Tabla 9 -Variaciones IPCT según bienes y servicios. Período: julio 2020 con respecto a julio 2019.....6

Tabla 10 -Ponderaciones de la canasta según divisiones del IPCT e IPC NOA. Base IPCT diciembre 2017 y baseIPC NOA diciembre 2016.....6

RESUMEN7

NOTAS ACLARATORIAS8

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DE TUCUMÁN (IPCT)

El nivel general del Índice de Precios al Consumidor de Tucumán (IPCT) registró en el mes de julio una variación de 1,65% con relación al mes anterior.

En la Tabla 1 se puede observar un resumen de la variación del IPCT correspondiente al mes de julio del año 2020 comparada con el IPC NOA INDEC y el IPC Nacional.

Tabla 1 - Variaciones porcentuales de IPC Tucumán, total NOA y total nacional. Período: julio 2020

	jun-20	jul-20
Var. % Nivel General IPCT	1,69%	1,65%
Var. % Nivel General IPC NOA INDEC	2,20%	1,90%
Var. % Nivel General IPC Nacional	2,20%	1,90%

Fuente: Dirección de Estadística de la Provincia (DEP) - INDEC

En la Tabla 2 se muestra la variación del IPCT según divisiones para el mes de julio de 2020. Se puede observar que la mayor variación del período corresponde a la categoría Equipamiento y mantenimiento del hogar (3,84%) seguida por Prendas de vestir y calzado (3,30%).

Tabla 2 - Variaciones IPCT según divisiones. Período: julio 2020 con respecto a junio 2020.

Divisiones	Var. Mensual jun-20	Var. Mensual jul-20
Nivel general	1,69%	1,65%
Alimentos y bebidas no alcohólicas	1,31%	1,60%
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,39%	0,94%
Prendas de vestir y calzado	5,93%	3,30%
Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles	0,24%	0,42%
Equipamiento y mantenimiento del hogar	4,38%	3,84%
Salud	2,36%	1,54%
Transporte	0,23%	0,52%
Comunicación	0,72%	0,03%
Recreación y cultura	3,05%	1,34%
Educación	0,00%	0,02%
Restaurantes y hoteles	2,13%	3,17%
Otros bienes y servicios	1,52%	2,62%

Fuente: Dirección de Estadística de la Provincia (DEP).

En la Tabla 3 se muestra la variación del IPCT según divisiones para el mes de julio de 2020 con respecto a diciembre 2019. La variación acumulada anual del nivel general es de 15,55%, se puede observar que la mayor variación del período corresponde a la categoría Alimentos y bebidas no alcohólicas (21,39%) seguida por Restaurantes y hoteles (17,57%).

Tabla 3 - Variaciones IPCT según divisiones. Período: julio 2020 con respecto a diciembre 2019.

Divisiones	Var. Acum. jul-20
Nivel general	15,55%
Alimentos y bebidas no alcohólicas	21,39%
Bebidas alcohólicas y tabaco	12,03%
Prendas de vestir y calzado	15,03%
Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles	6,56%
Equipamiento y mantenimiento del hogar	15,92%
Salud	12,42%
Transporte	3,21%
Comunicación	15,98%
Recreación y cultura	13,62%
Educación	0,02%
Restaurantes y hoteles	17,57%
Otros bienes y servicios	11,92%

Fuente: Dirección de Estadística de la Provincia (DEP).

En la Tabla 4 se muestra la variación de julio 2020 con respecto al mismo mes del año anterior. La variación interanual del nivel general es de 40,02%. La mayor variación para este período se observa en la categoría Otros bienes y servicios (49,21%) seguida por Alimentos y bebidas no alcohólicas (46,79%).

Tabla 4 - Variación interanual IPCT según divisiones. Período: julio 2020 con respecto a julio 2019.

Divisiones	Var. Interanual jun-20	Var. Interanual jul-20
Nivel general	40,63%	40,02%
Alimentos y bebidas no alcohólicas	46,17%	46,79%
Bebidas alcohólicas y tabaco	42,06%	42,06%
Prendas de vestir y calzado	37,57%	36,97%
Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles	20,94%	19,79%
Equipamiento y mantenimiento del hogar	43,86%	45,47%
Salud	39,82%	39,23%
Transporte	41,20%	24,42%
Comunicación	47,97%	45,90%
Recreación y cultura	46,34%	45,89%
Educación	23,18%	18,01%

Restaurantes y hoteles	35,85%	35,60%
Otros bienes y servicios	52,60%	49,21%

Fuente: Dirección de Estadística de la Provincia (DEP).

En la Tabla 5 se muestra la incidencia de las divisiones en el Nivel General de IPCT en el mes de julio de 2020. La división que más incidió en la variación del IPCT de este mes fue Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,65%) seguida por Prendas de vestir y calzado (0,28%).

Tabla 5 - Incidencia de las divisiones en el nivel general de IPCT. Período: julio 2020.

Divisiones	Incidencia jun-20	Incidencia jul-20
Alimentos y bebidas no alcohólicas	0,53%	0,65%
Bebidas alcohólicas y tabaco	0,01%	0,01%
Prendas de vestir y calzado	0,50%	0,28%
Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles	0,04%	0,08%
Equipamiento y mantenimiento del hogar	0,21%	0,20%
Salud	0,07%	0,05%
Transporte	0,00%	0,01%
Comunicación	0,02%	0,00%
Recreación y cultura	0,16%	0,07%
Educación	0,00%	0,00%
Restaurantes y hoteles	0,02%	0,04%
Otros bienes y servicios	0,13%	0,25%
Total	1,69%	1,65%

Fuente: Dirección de Estadística de la Provincia (DEP).

En la Tabla 6 se muestra la incidencia de las divisiones en el Nivel General de IPCT en el mes de julio de 2020 respecto diciembre de 2019. La división que más incidió en la variación del IPCT de este período fue Alimentos y bebidas no alcohólicas (8,74%) seguida por Prendas de vestir y calzado (1,31%).

Tabla 6 - Incidencia acumulada de las divisiones en el nivel general IPCT. Período: julio 2020 con respecto a diciembre 2019.

Divisiones	Incidencia Acum. dic-19 jun-20	Incidencia Acum. dic-19 jul-20
Alimentos y bebidas no alcohólicas	7,97%	8,74%
Bebidas alcohólicas y tabaco	0,14%	0,14%
Prendas de vestir y calzado	0,98%	1,31%
Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles	1,22%	1,30%
Equipamiento y mantenimiento del hogar	0,62%	0,85%
Salud	0,34%	0,39%
Transporte	0,05%	0,06%

Comunicación	0,64%	0,63%
Recreación y cultura	0,65%	0,74%
Educación	0,00%	0,00%
Restaurantes y hoteles	0,19%	0,24%
Otros bienes y servicios	0,88%	1,15%
Total	13,68%	15,55%

Fuente: Dirección de Estadística de la Provincia (DEP).

En la Tabla 7 se muestra la incidencia acumulada de las divisiones en el Nivel General de IPCT en el período julio de 2019 a julio de 2020. La división que más incidió en la variación acumulada interanual (julio 2019 comparado con julio 2020) fue Alimentos y bebidas no alcohólicas (19,09%) seguida por Otros bienes y servicios (4,73%).

Tabla 7 - Incidencia acumulada de las divisiones en el nivel general IPCT. Período: julio 2020 con respecto a julio 2019.

Divisiones	Incidencia Acum.	
	jun-19 jun-20	jul-19 jul-20
Alimentos y bebidas no alcohólicas	18,84%	19,09%
Bebidas alcohólicas y tabaco	0,47%	0,47%
Prendas de vestir y calzado	3,24%	3,19%
Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles	4,13%	3,91%
Equipamiento y mantenimiento del hogar	2,29%	2,37%
Salud	1,20%	1,19%
Transporte	0,54%	0,32%
Comunicación	1,88%	1,79%
Recreación y cultura	2,46%	2,44%
Educación	0,05%	0,05%
Restaurantes y hoteles	0,47%	0,47%
Otros bienes y servicios	5,06%	4,73%
Total	40,63%	40,02%

Fuente: Dirección de Estadística de la Provincia (DEP).

En la Tabla 8 se muestra la variación del IPCT según bienes y servicios, correspondiente al mes de julio de 2020.

Tabla 8 - Variaciones IPCT según bienes y servicios. Período: julio 2020 con respecto a junio 2020.

Bienes y servicios	Var. Mensual jul-20
Bienes	2,06%

Servicios	0,45%
Total	1,65%

Fuente: Dirección de Estadística de la Provincia (DEP).

En la Tabla 9 se muestra la variación interanual del IPCT según bienes y servicios, de julio de 2019 a julio de 2020.

Tabla 9 - Variaciones IPCT según bienes y servicios. Período: julio 2020 con respecto a julio 2019.

Bienes y servicios	Var. Interanual jul-19 jul-20
Bienes	46,12%
Servicios	24,59%
Total	40,02%

Fuente: Dirección de Estadística de la Provincia (DEP).

La Tabla 10 muestra las ponderaciones de cada una de las divisiones del IPCT y del IPC INDEC NOA. Para el IPCT la división Alimentos es la más importante con un 40,8%. Le sigue Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles con un 19,7%.

Tabla 10 - Ponderaciones de la canasta según divisiones del IPCT e IPC NOA. Base IPCT diciembre 2017 y base IPC NOA diciembre 2016.

Divisiones	Ponderación IPCT	Ponderación NOA
Alimentos y bebidas no alcohólicas	40,8%	34,7%
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,1%	3,1%
Prendas de vestir y calzado	8,6%	12,4%
Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles	19,7%	7,0%
Equipamiento y mantenimiento del hogar	5,2%	6,1%
Salud	3,0%	6,3%
Transporte	1,3%	8,4%
Comunicación	3,9%	2,6%
Recreación y cultura	5,3%	5,9%
Educación	0,2%	2,0%
Restaurantes y hoteles	1,3%	8,0%
Otros bienes y servicios	9,6%	3,4%
Total	100%	100%

Fuente: Dirección de Estadística de la Provincia (DEP) – INDEC.



Resumen

La variación de IPCT en el mes de julio de 2020 fue de 1,65%, alcanzando una variación acumulada en el año 2020 de 15,55% y respecto al mismo mes del año anterior de 40,02%.

Notas aclaratorias

Consideraciones generales del impacto de la COVID-19 en los relevamientos del IPC

Como es de público conocimiento, a partir del 20 de marzo se establecieron restricciones a la circulación de las personas en todo el país con el objetivo de reducir la exposición al contagio de la COVID-19 en el marco de la emergencia sanitaria. Esto alteró el normal desarrollo de los operativos de campo del INDEC y de las Direcciones de estadística de las provincias. Específicamente, en el caso del IPC, se decidió tomar medidas en forma temprana, tanto para el relevamiento de campo como para el trabajo de gabinete. Por un lado, si bien la metodología del IPC contempla el tratamiento de los precios faltantes y no observados, el INDEC y la Dirección de estadística de Tucumán avanzaron intensa y anticipadamente en la captura de datos y análisis de relevamiento por vías no presenciales tales como la consulta telefónica, el correo electrónico y la modalidad online con los informantes que habitualmente utilizan estos medios para comunicarnos sus precios y cuyos valores no dependen del día de relevamiento. Dado que esta situación afecta por igual a todas las oficinas nacionales de estadística del mundo (ONE), el INDEC está en comunicación permanente con organismos internacionales en la materia y en diálogo estrecho con varias ONE con el objetivo de identificar las mejores prácticas y adoptar recomendaciones consensuadas durante el período de emergencia, haciendo extensiva estas prácticas y recomendaciones a la dirección de Estadística de Tucumán.

Consideraciones del IPCT de julio de 2020

Para el caso de los precios faltantes o no observados durante julio, se aplicó el tratamiento contemplado en la Metodología n°32 de INDEC que consiste en la imputación mediante extrapolación del último precio observado utilizando, para ello, uno de los siguientes procedimientos:

- Si la cantidad de precios válidos es superior a un 50% de la exigida para esa variedad, los precios faltantes se calculan a partir de su valor en el mes anterior, aplicándoles la variación promedio observada en los negocios que informaron precios para esa variedad.
- Si la cantidad de precios válidos se encuentra entre un 20% y 50% de la exigida para esa variedad, los precios faltantes se calculan a partir de su valor en el mes anterior, aplicándoles la variación promedio observada en los precios de las demás variedades del agrupamiento inmediato superior.
- Si la cantidad de precios válidos es inferior a un 20% de la exigida para esa variedad, estos precios son descartados, aplicándoles a todos los precios del mes anterior la variación promedio observada en los precios de las demás variedades del agrupamiento inmediato superior.

La metodología de cálculo del índice seguirá estrictamente lo establecido en la Metodología n° 32, en todos sus aspectos. En este sentido, la incorporación de la información proveniente de relevamientos no presenciales variará según la situación del punto de venta que funciona como fuente primaria de información. Puntualmente:



- En aquellos negocios que permanecen abiertos al público y que disponen de medios alternativos al presencial: los precios serán relevados a través de métodos no presenciales (consulta telefónica, por correo electrónico, online, etc).

- En aquellos negocios que permanecen cerrados al público pero que ofertan sus productos por canales digitales: los precios serán relevados en forma online o telefónica.

- En el caso de aquellos negocios que permanecen cerrados al público y que no ofertan sus productos a través de canales digitales: no se relevarán sus precios y, cuando corresponda, serán imputados por la variación de los pares o del grupo inmediatamente superior al que pertenecen, según lo detalla la Metodología n° 32.

- Para el caso de las tarifas y otros ítems regulados por el Estado: serán considerados normalmente desde su vigencia, según las resoluciones que se establezcan. Asimismo, siempre con el objetivo de garantizar la transparencia del índice y de mantener su confiabilidad, se publicará información adicional para describir las modalidades de relevamiento no presencial que se están implementando.

En el caso de la división restaurantes y hoteles se consideraron los precios informados según la modalidad consumo en el lugar, envío a domicilio o producto para llevar.